



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

358

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

09 JUN 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01789020-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia Rosalía Alejandra RUIZ, D.N.I. N° 14.397.674, Constanza Elizabeth LATTANZI, D.N.I. N° 40.553.557, Emilio Nicolás LATTANZI, D.N.I. N° 36.001.991 y Facundo LATTANZI, D.N.I. N° 37.292.930, herederos de Emilio Sergio LATTANZI, D.N.I. N° 14.397.732 quien fuera titular de la concesión de la Licencia de Taxi N° 314, manifiestan su voluntad de no continuar con su explotación por motivos particulares.

Que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda informa que el concesionario no registra deudas, acompañando el certificado correspondiente.

Que habiendo intervenido la Dirección de Movilidad, considera oportuno dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se declare la revocación de la Licencia de Taxi N° 314 y su pase a disponibilidad de ésta Administración en observancia del artículo 10° de la Ordenanza N° 11.661 y del artículo 5° del Decreto D.M.M. N° 00774/2011.

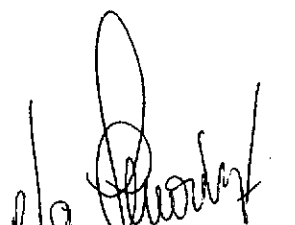
Por ello;

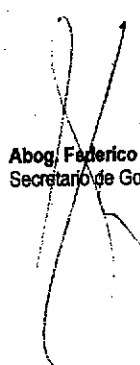
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Revocar la concesión de la Licencia de Taxi N° 314, de la cual es titular Emilio Sergio LATTANZI, D.N.I. N° 14.397.732, conforme la normativa vigente - Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2°: Restituir la Licencia de Taxi N° 314 a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, quedando a disponibilidad para su futura explotación.

Art. 3°: Por Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, notifíquese fehacientemente al interesado, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración dentro de los diez días hábiles administrativos de notificado, de acuerdo a lo establecido en los arts. 66 y 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente